Jueves, 14 de marzo de 2019

P8_TA(2019)0214

Nombramiento del presidente de la Autoridad Bancaria Europea

Decisión del Parlamento Europeo, de 14 de marzo de 2019, sobre la propuesta de nombramiento del presidente de la Autoridad Bancaria Europea (N8-0028/2019 — C8-0052/2019 — 2019/0902(NLE))

(Aprobación)

(2021/C 23/85)

El Parlamento Europeo,

— Vista la selección de la Junta de Supervisores de la Autoridad Bancaria Europea, de 19 de febrero de 2019, de José Manuel Campea como presidente de la Autoridad Bancaria Europea (C8-0052/2019),

— Visto el artículo 48, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1093/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Bancaria Europea), se modifica la Decisión n.º 716/2009/CE y se deroga la Decisión 2009/78/CE de la Comisión ([1]),

— Visto el artículo 122 bis de su Reglamento interno,

— Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (A8-0146/2019),

A. Considerando que en el artículo 48, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1093/2010 se prevé que el presidente de la Autoridad Bancaria Europea será nombrado sobre la base de sus méritos, sus cualificaciones, su conocimiento de las entidades y mercados financieros, y su experiencia en materia de supervisión y regulación financieras, tras un procedimiento de selección abierto;

B. Considerando que la Autoridad Bancaria Europea publicó el 12 de diciembre de 2018 un anuncio de puesto vacante para el cargo de presidente de la Autoridad; que el plazo para la presentación de solicitudes expiró el 11 de enero de 2019;

C. Considerando que el 5 de febrero de 2019 la Junta de Supervisores de la Autoridad Bancaria Europea adoptó una lista reducida de candidatos para el cargo de presidente de la Autoridad;

D. Considerando que, el 19 de febrero de 2019, la Junta de Supervisores de la Autoridad Bancaria Europea seleccionó a José Manuel Campa como presidente de la Autoridad e informó al Parlamento al respecto;

E. Considerando que la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios del Parlamento Europeo evaluó las cualificaciones del candidato propuesto por la Junta de Supervisores de la Autoridad Bancaria Europea, en particular con respecto a las condiciones enunciadas en el artículo 48, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1093/2010;

F. Considerando que el 26 de febrero de 2019 la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios celebró una audiencia con José Manuel Campa, en la que este realizó una declaración preliminar y a continuación respondió a las preguntas formuladas por los miembros de dicha comisión;

G. Considerando que, pese a los numerosos llamamientos del Parlamento Europeo en anteriores nombramientos para que se respete el equilibrio de género al presentar una lista de candidatos, el Parlamento lamenta que todos los candidatos fueran hombres y pide que se respete esta petición para el próximo nombramiento; que las mujeres siguen estando menos representadas en los puestos ejecutivos en el ámbito de la banca y los servicios financieros; que todas las instituciones y organismos de la Unión y de los Estados miembros deben aplicar medidas concretas para garantizar el equilibrio de género;

([1]) DO L 331 de 15.12.2010, p. 12.

1. Concede su aprobación al nombramiento de José Manuel Campa como presidente de la Autoridad Bancaria Europea por un período de cinco años;

2. Encarga a su presidente que transmita la presente Decisión al Consejo, a la Comisión, a la Autoridad Bancaria Europea y a los Gobiernos de los Estados miembros.